

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIVISION JURIDICA  
CMZ/RM/MLMGZ/EEF



**DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL  
EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO  
HISTÓRICO EL INMUEBLE CONOCIDO  
COMO CASA MALDINI TORNINI,  
UBICADO EN CALLE O'HIGGINS N° 140,  
DE LA COMUNA DE COPIAPÓ,  
PROVINCIA DE COPIAPÓ, III REGIÓN DE  
ATACAMA.**

---

SANTIAGO,

28.08.2008

DECRETO EXENTO N° 2656

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble conocido como Casa Maldini Tornini, que se ubica en calle O'Higgins N° 140 de la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, por su singularidad y sus valores arquitectónicos, constructivos y estéticos es representativo de las formas de habitar y de la arquitectura de fines del siglo XIX e inicios del siglo XX de las ciudades del norte de Chile, asociado al auge minero y a los intercambios con economías de otras latitudes.

Que, don Ambrosio Tornini llegó desde Italia y se radicó en Copiapó a fines del siglo XIX. Adquirió la Hacienda Arnolanas y, paralelamente, instaló en el mismo lugar, donde hoy se emplaza la casa Maldini Tornini, un almacén donde comerciaba abarrotos, frutas y verduras producidas en la misma Hacienda, y productos de importación. Esta casa la mandó a construir, aproximadamente, en el año 1915, como residencia para su familia. Algunos años más tarde, al casarse su hija Elvira con don Luis Maldini Guggiana, don Ambrosio traspasó la casa a los Maldini Tornini, quienes la habitaron hasta el año 1971.



Que, en el año 1971 la casa fue adquirida por la Universidad de Chile, que la destinó primero a la Secretaría de Extensión de la sede de La Serena y luego a Escuela de Cultura y Difusión Artística. En un primer momento esta casa acogió la enseñanza de todas las áreas artísticas, posteriormente, se concentró sólo en la instrucción musical, pasando a ser conocida como la "Escuela de Música". De esta época se conserva el piano de cola marca Hoff&Co., (Berlín, 1900) el cual aún es recordado por los habitantes de Copiapó que asistían a los conciertos de música que se solían hacer en este lugar.

Que, en el año 1973 la Casa-Escuela fue traspasada en comodato a la Universidad de Atacama, quien la adquirió en definitiva el año 1987. Desde esa fecha es utilizada para fines educativos y culturales hasta que el año 2004, en que es desocupada y dejada, prácticamente, en desuso por su regular estado de conservación.

Que, desde el punto de vista arquitectónico la Casa Maldini Tornini corresponde a una construcción de un piso de planta compacta y rectangular, que se organiza en torno a un espacio central que corresponde al salón principal con doble altura, la cual es otorgada por el cuerpo del lucernario, que permite el acceso de luz a través de sus vitrales de colores. Este elemento realza a nivel de techumbre el acceso a la casa y conduce el recorrido hacia el patio trasero, cuya salida está rematada por un bow window sobre una terraza descubierta al mismo nivel de la casa y que, a su vez, da acceso al patio a través de una escalera. La fachada es claramente simétrica y está compuesta por dos cuerpos laterales sobresalientes y un corredor central a modo de marquesina, con pilares y barandas de madera que conectan hacia el interior, ya sea por el cuerpo principal o los ingresos por los cuerpos laterales. A nivel de terminaciones destacan las maderas de la estructura a la vista, las molduras de madera y metal prefabricadas y los pináculos.

Que, en cuanto a sus características constructivas esta casa corresponde al período post industrial, combinando sistemas prefabricados (estructura de madera: pilares, travesaños y diagonales similares al sistema balloon frame) con procesos artesanales (albañilería en madera o caña de guayaquil con estuco en tierra y revestimiento en latón repujado) y terminaciones de alto nivel de factura (forjas y pisos).

Que, respecto a sus terminaciones cabe destacar el trabajo de forja, la reja que ocupa todo el frente de la propiedad posee un portón de acceso central y una puerta lateral de una hoja, cada una de ellas sujetas por medio de pilares construidos en base a pletinas de fierro ensambladas con remaches y tornillos y rematados en pináculos en forma de espiral. Sobresale por el diseño de su ornamentación floral de inspiración *art nouveau*.

Que, a nivel urbano la Casa Maldini Tornini se ubica en el centro histórico de Copiapó, en donde predominan las casas de fachada continua de un piso, por lo que destaca al plantearse como una casa tipo villa, con elementos decorativos de gran interés y convive, armónicamente, en la manzana en que se ubica debido a que reconoce la escala de su entorno inmediato,

Que, la solicitud de declaración de Monumento Histórico para la Casa Maldini Tornini ha sido presentada por la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y es parte del Programa "Puesta en valor del patrimonio", actualmente en ejecución en virtud de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 3952 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 04 de agosto de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14 de mayo de 2008; Ords. N°s. 299 y 365, ambos de la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de mayo y de 11 de junio de 2008, respectivamente; Oficio N° 68 de la Rectora (S) de la Universidad de Atacama, de 22 de abril de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

Artículo Único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el inmueble conocido como Casa Maldini Tornini, ubicado en calle O'Higgins N° 140, de la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, III Región de Atacama.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 996 metros<sup>2</sup> y se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-A, como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.


ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. Gral. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Copiapó (Chacabuco N° 857, Copiapó).	1
- Direcc. Obras Municip. Copiapó (Chacabuco 857, Copiapó).	1
- Direc. Nac. de Arquitectura (Ministerio de OO.PP.)	1
- Ministerio de Bienes Nacionales	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>